



PLAN DE CONVIVENCIA

2018-2019





1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

2. MARCO LEGAL. NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA.

3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

3.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

3.2. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia.

3.3. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.

3.4. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la igualdad en el centro educativo.

3.4.1. Escuela igualitaria y coeducadora: acciones que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres y de prevención contra la violencia de género.

3.4.2. Medidas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la igualdad de género y la violencia de género.

3.5. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la diversidad sexual, familiar y de género y prevenir situaciones que atenten contra dicha diversidad.

3.5.1. Acciones para promover la diversidad sexual, familiar y de género.

3.5.2. Medidas ante situaciones que atenten contra la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

3.6. Situaciones contrarias a la convivencia en el centro escolar. Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro.

3.6.1. Protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo.

3.6.2. Protocolo de actuación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

3.7. Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en la materia de convivencia dirigidas a la comunidad.

3.8. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

3.9. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el plan de convivencia.



4. ANEXOS

- I. Protocolo y actuaciones ante acoso y/o ciberacoso. Modelo de recogida de datos en caso de acoso y/o ciberacoso.**
- II. Modelo de recogida de datos para la mediación de conflictos.**
- III. Actuaciones y protocolo ante conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente.**
- IV. Parte de amonestación.**
- V. Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.**
- VI. Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.**
- VII. Actuaciones y protocolo en caso de maltrato infantil.**
- VIII. Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones.**
- IX. Actuaciones ante diferentes situaciones fuera del centro.**
- X. Programación y protocolo del Aula de Convivencia.**



1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

A través del plan de convivencia del IES Les Dunes, pretendemos alcanzar diferentes objetivos, destacando entre ellos los siguientes:

- ✓ Fomentar la convivencia pacífica en nuestro centro con la finalidad de conseguir un clima adecuado y beneficioso para toda la comunidad educativa.
- ✓ Educar y formar en igualdad erradicando falsos estereotipos y prejuicios que puedan contribuir a la discriminación entre sexos.
- ✓ Favorecer habilidades sociales y de comunicación entre el alumnado a través del respeto y la comprensión mutuas.
- ✓ Prevenir situaciones conflictivas dentro y fuera del aula.
- ✓ Resolver diferentes situaciones o conflictos de forma pacífica a través del diálogo y la reflexión.
- ✓ Implicar al alumnado en la resolución de conflictos, y por extensión en el proceso de mejora de la convivencia en el centro.
- ✓ Desarrollar actividades cooperativas, fomentando así el entendimiento y el respeto entre el alumnado.
- ✓ Contribuir a que los alumnos y alumnas aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones.
- ✓ Atender a las necesidades de todos los alumnos y alumnas del centro.

2. MARCO LEGAL. NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA

Ley orgánica 8/2013, por la que establece que los centros elaborarán un plan de igualdad y convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programan prestando especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género.

Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOCV 09.04.2008).

Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la C.V. y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. (DOCV 01.08.2014)

Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOCV 28.09.2007).

Resolución 98/IX, sobre la creación de la figura de persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos.

Orden 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV núm 7944/27.12.2016).

3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Siguiendo la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana, el plan de convivencia del centro educativo incluye los siguientes aspectos.

3.1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.



CURSO	PARTES	EXPEDIENTES
2013/2014	290	5
2014/2015	315	4
2015/2016	412	14
2016/2017	595	40
2017/2018	782	40

A lo largo de los últimos cursos, tanto el número de partes de amonestación como el de expedientes disciplinarios ha aumentado considerablemente. A partir del análisis realizado a finales de curso pasado, 2017/2018, sobre la convivencia en nuestro centro, se observa que el principal problema que nos afecta es la indisciplina ante el profesorado. A lo largo del curso, ha ido aumentando el número de partes de disciplina y los motivos han ido cambiando. Si bien al principio encontrábamos amonestaciones por agresión y/o insultos a compañeros/as, molestar en clase o uso de móviles, a final de este año escolar observamos que las agresiones e insultos han desaparecido prácticamente, pero han aumentado considerablemente los casos de indisciplina.

Al igual que a lo largo del curso 2016/2017, en el curso 2017/2018 la mayoría de partes se concentran en 1º y 2º de la ESO.

A raíz de esta problemática, este Plan de Convivencia centrará sus actuaciones y propuestas en actividades destinadas a promover un buen clima de convivencia en el centro, y reducir la conflictividad, así como la indisciplina ante el profesorado. Estas actuaciones están detalladas en los siguientes puntos.

3.2. Composición y plan de actuación de la Comisión de Igualdad y Convivencia.

La Comisión de Igualdad y Convivencia del IES Les Dunes en el curso 2017-2018 está compuesta por 8 miembros del claustro de profesores. Isidra Bellot Amorós (Directora); Rosa Marco Ruiz (Vicedirectora); M^a Belén Zaragoza Andreu y María Teresa Pamies Ibarra (Departamento de



Orientación); y un grupo de profesores de diferentes departamentos: Miguel Buendía Muñoz, Ana García Peiró, M^a Pilar Blasco Domínguez, y la coordinadora de esta comisión, M^a Trinidad Maciá Mora. Además, contamos con la colaboración de Joaquín Paredes Pérez (Coordinador de Secundaria).

La principal función de esta comisión de igualdad y convivencia es la de elaborar y planificar diferentes actuaciones a nivel de centro y de aula con la finalidad de contribuir a la mejora de la convivencia en el centro, así como fomentar la igualdad de género entre el alumnado, y contribuir a la prevención y resolución de conflictos.

Dicha comisión realizará el seguimiento de las diferentes actuaciones establecidas en este plan de convivencia con la finalidad de valorar y evaluar su efectividad. Así mismo, elaborará trimestralmente un informe que presentará al Consejo Escolar, donde recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

3.3. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.

En el IES Les Dunes somos conscientes de la importancia de conseguir un buen clima de convivencia entre el alumnado y un buen clima de centro en general. Así mismo, consideramos que el conflicto es parte inherente al ser humano, parte de nuestro día a día. Por lo tanto, no vemos el conflicto como un problema que hay que erradicar, sino como una situación que hay que resolver. Para ello, nos hemos propuesto trabajar la convivencia desde una perspectiva de prevención y resolución de conflicto pacífica con la finalidad, por un lado de ayudar al crecimiento personal de nuestros alumnos, y de mejorar las relaciones no sólo entre el alumnado, sino entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para alcanzar estos objetivos, esta comisión de convivencia e igualdad, ha establecido las actuaciones que se detallan a continuación.

Equipo de mediación.



La Comisión de Igualdad y Convivencia forma un equipo de mediación que se encarga de la resolución de diferentes conflictos que puedan afectar de forma negativa a la convivencia en el centro. Para ello, llevará a cabo diferentes actuaciones que se detallan en el anexo II de este plan de convivencia dependiendo de la gravedad del conflicto

Este equipo de mediación registrará un seguimiento de los diferentes casos que lleguen directamente a los componentes de esta comisión o a través del Equipo Directivo. El equipo de mediación actuará en el menor plazo de tiempo posible, para dar prioridad a la resolución de cualquier actuación contraria a la convivencia.

Aula de Convivencia.

El aula de convivencia es un espacio de reflexión para aquellos alumnos que muestran una actitud contraria a la convivencia en el centro. La asistencia de la/del alumna/o a este aula será propuesta por la Comisión de Convivencia, y aprobada por Dirección y / o Jefatura de Estudios.

En el aula, el/la alumno/a realizará diferentes actividades que le ayuden a reflexionar sobre su conducta, con la finalidad de intentar rectificar y evitar que se convierta en una situación reiterada o se agrave. El alumnado asistente al aula de convivencia estará atendido por diferentes miembros de la Comisión de Igualdad y Convivencia y por un grupo de profesoras y profesores que también participarán del proyecto del Aula de Convivencia durante este curso. Tanto el protocolo de derivación y seguimiento del alumnado, como las actividades a realizar, horario y miembros que componen el Aula de Convivencia se encuentran registrados en la Programación y protocolo del Aula de Convivencia elaborada por esta Comisión para este curso 2018/2019. (Anexo X)

Felicitación al alumnado y a las familias.

Al finalizar cada evaluación, y si el equipo docente así lo acuerda, Jefatura de Estudios o Dirección puede enviar un mensaje de felicitación a las familias de aquellos alumnos que hayan destacado por su esfuerzo, su crecimiento personal, su comportamiento y actitud con respecto a los compañeros, independientemente de sus resultados académicos.

Esta felicitación supone un refuerzo positivo tanto al alumno como a la familia, y un ejemplo para otros alumnos.



Talleres de patio.

Durante el pasado curso 2017/2018 se incluyeron en los recreos los *talleres de patio*, que, para satisfacción de la Comisión de Igualdad y Convivencia y de la Dirección de nuestro centro, tuvieron una gran acogida entre el alumnado. Por ello, se ha decidido mantenerlos e incluso ampliarlos.

Consideramos que estos talleres mejoran las relaciones personales del alumnado ayudando así a conseguir un ambiente de respeto, entendimiento y cooperación que favorecen el buen clima de convivencia en el centro. Los talleres propuestos para este curso 2018/2018 son:

- ✓ Taller de ajedrez.
- ✓ Juegos de mesa educativos.
- ✓ Revista digital.
- ✓ Coro del IES Les Dunes.
- ✓ Talleres dirigidos por alumnos/as.

Concursos.

A través de los concursos, pretendemos que los alumnos participen de manera activa en la promoción de la convivencia en el centro. Además, esta iniciativa tiene como finalidad concienciar al alumnado sobre dos problemas que pueden surgir en cualquier centro educativo: el acoso escolar y la violencia de género. Por ello, la temática elegida para todos los concursos que tendrán lugar a lo largo del año académico es el acoso escolar, la igualdad y la convivencia.

Durante este curso 2018-2019 se convocarán diferentes concursos, donde podrán participar todos los alumnos/alumnas del IES Les Dunes. Sin embargo, queda por determinar tanto el tipo de concurso como las diferentes categorías y premios. Estos datos se harán públicos a lo largo del curso.

Los trabajos realizados por los alumnos se expondrán en el centro con la finalidad de reconocer el esfuerzo realizado por todos los participantes, motivar y animar al resto del alumnado a participar en futuros concursos y actividades de centro, y promover la igualdad y el respeto en nuestra comunidad educativa.

Mes sin partes.



Esta iniciativa pretende reconocer y premiar el buen ambiente de convivencia y entendimiento en el aula. Al final de cada mes, aquellos grupos cuyos alumnos estén libres de partes, obtendrán algún tipo de privilegio que elegirán de manera democrática (ir al aula de informática, ver una película, dar clase en el patio,...). Además, la Comisión de Igualdad y Convivencia felicitará a los grupos que no hayan registrado partes a través de diplomas de felicitación que se pondrán tanto en los tabloneros de anuncios como en el aula del grupo en cuestión.

Se pretende así premiar el buen comportamiento, promover y fomentar el respeto y la convivencia entre compañeros, y evitar actitudes disruptivas en el aula.

Plan de Acción Tutorial.

De gran importancia es el Plan de Acción Tutorial Anual, que incluirá una serie de actividades de evaluación de necesidades, de reflexión y toma de compromisos, de formación de valores y normas de convivencia, etc. Las actividades incluidas en el plan de acción tutorial están destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

- ✓ Actividades para fomentar el respeto, el entendimiento y la cooperación entre compañeros.
- ✓ Informar a los alumnos sobre sus derechos y deberes.
- ✓ Establecer las normas de aula y de centro.
- ✓ Explicar a los alumnos las competencias de la comisión de convivencia.
- ✓ Realizar actividades para clarificar y resolver los conflictos del grupo, comprometiéndose a su resolución.
- ✓ Trabajar las habilidades sociales.
- ✓ Trabajar en la prevención del acoso escolar y la violencia de género.
- ✓ Abordar diferentes temas transversales (alimentación , drogas, sexualidad,etc.)
- ✓ Fomentar el trabajo de una educación en valores.
- ✓ Abordar incidencias puntuales que alteren la convivencia en el aula.
- ✓ Analizar la convivencia de la clase al final de cada trimestre.

3.4 Medidas y acciones orientadas a la promoción de la igualdad en el centro educativo.

3.4.1. Escuela igualitaria y coeducadora: acciones que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres y de prevención contra la violencia de género.

- ✓ A través del PAT, actividades que favorezcan la eliminación de estereotipos y roles predeterminados.
- ✓ Educación en valores de forma transversal en todas las materias.
- ✓ Realizar actividades de sensibilización contra actitudes discriminatorias en las sesiones de tutoría.
- ✓ Participación en campañas como <https://www.sumatalpacte.com> propuesta por la Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusive de la Generalitat Valenciana contra la violencia de género.
- ✓ Campañas de concienciación sobre machismo y violencia de género a nivel de centro.
- ✓ Actividades de sensibilización a nivel de centro contra la Violencia hacia las mujeres en el Día internacional contra la Violencia de Género (25 de noviembre).

3.4.2. Medidas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la igualdad de género y la violencia de género.

Se considera violencia de género cualquier acto de violencia que se ejerza sobre las mujeres por el hecho de serlo. Las amenazas, presiones para forzar la voluntad o conducta, la privación de la libertad, son comportamientos violentos por razón de género. Estos actos de violencia suelen ser ejercidos por hombres con quienes una mujer tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social o laboral.

Los tipos de violencia de género pueden ser:

- a) Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión o daño físicos.
- b) Violencia psicológica: toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad.
- c) Violencia económica: consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- d) Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso

sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

El procedimiento a seguir y las medidas a llevar a cabo en casos de violencia de género en nuestro centro están recogidos en el anexo V de este Plan de Convivencia.

3.5. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la diversidad sexual, familiar y de género y prevenir situaciones que atenten contra dicha diversidad.

3.5.1. Acciones para promover la diversidad sexual, familiar y de género.

Según lo establecido en la instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa (DOGV núm 7944/27.12.2016), incluimos en el Plan de Convivencia de nuestro centro el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad del alumnado en nuestro centro educativo.

Este protocolo pretende facilitar actuaciones de prevención, inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado trans e intersexual y a sus familias. La finalidad de dichas actuaciones es favorecer la inclusión educativa, la igualdad, la aceptación de la diversidad y la no discriminación como valores y derechos básicos del alumnado en nuestros centros educativos.

Es obligación del sistema educativo y los miembros que lo constituyen garantizar un tratamiento integrador e igualitario que favorezca la inclusión de cualquier persona inmersa en un proceso de transición de género, que exprese un género divergente, una determinada orientación sexual, o con una anatomía sexual intersexual (conceptos definidos detalladamente en la Instrucción de 15 de diciembre anteriormente mencionada). Para ello, los centros educativos habrán de adoptar pautas que prevengan situaciones de acoso, discriminación, malestar o trato desigual derivadas de las situaciones descritas.

Es por ello que este Plan de Convivencia contempla las siguientes actuaciones y medidas:

- ✓ Educación en valores de forma transversal en todas las materias.
- ✓ Desde el Departamento de Orientación, poner a disposición del alumnado y profesorado material informativo sobre las realidades LGBTI.



- ✓ Realizar actividades informativas (charlas, seminarios, etc) destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa sobre sexualidad, y/o diversidad sexual e identidad de género.
- ✓ Realizar actividades de sensibilización contra actitudes discriminatorias en las sesiones de tutoría.
- ✓ Actividades para conmemorar el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (17 mayo).

3.5.2. Medidas ante situaciones que atenten contra la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

Es responsabilidad del equipo docente y de toda la comunidad educativa intervenir ante aquellas conductas negativas que puedan perjudicar a cualquier persona cuya expresión o identidad de género se aleje de lo considerado como estándar. Será en estas situaciones cuando se active el protocolo que establece la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, protocolo detallado en el anexo VI del presente Plan de Convivencia.

3.6. Situaciones contrarias a la convivencia en el centro escolar. Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro.

Se considera que existe un comportamiento contrario a la convivencia o un comportamiento problemático o disruptivo cuando un alumno manifiesta conductas inadecuadas que puedan perjudicar al resto de compañeros, o conductas contrarias a las normas establecidas.

El Decreto 39/2008, de 4 de abril, establece dos grandes bloques con respecto al tipo de conducta:

- conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo.
- conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro educativo.

Igualmente, el Decreto 39/2008 establece una serie de actuaciones y protocolos ante aquellas conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente, que aparecen detalladas el en Anexo III de este Plan de Convivencia.

Basándonos en este Decreto, nuestro centro ha establecido diferentes protocolos de actuación ante los diferentes tipos de comportamientos problemáticos o conductas conflictivas que puedan llegar a ocurrir.

3.6.1. Protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.



- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo

Dependiendo de diversos factores como la gravedad de la situación, el tipo alumnado implicado, si es un hecho aislado o reiterado, se llevarán a cabo dos tipos de actuaciones.

Mediación de conflictos entre el alumnado.

Mediante esta actuación se pretende llegar a un acuerdo con el alumno para que reflexione sobre su actitud y se comprometa a cambiarla. Esta actuación la llevará a cabo la Comisión de Igualdad y Convivencia a través de cualquiera de sus componentes. Se hará un seguimiento periódico del alumno, con entrevistas entre alumno y esta Comisión para observar su evolución y tomar nuevas medidas en caso necesario. El protocolo a seguir se especifica en el Anexo X de este Plan de Convivencia, correspondiente a la Programación y protocolo del Aula de Convivencia. El modelo de recogida de datos para este tipo de actuaciones se detalla en el Anexo II.

Parte de amonestación.

El parte de amonestación (anexo IV) es una medida educativa correctora de la cual dispone el profesorado para sancionar y tratar de corregir conductas consideradas contrarias a la convivencia del centro. Cualquier profesor puede poner un parte de amonestación cuando considere que el comportamiento del alumno perjudica la convivencia en el centro.

En el caso de conductas contrarias a la convivencia del centro, no consideradas graves, el/la alumno/a que reciba un parte de amonestación estará obligado/a a asistir al aula de reflexión durante tres recreos a partir del día siguiente de recibir dicha amonestación. En el aula estará bajo la supervisión de miembros del Equipo Directivo, miembros de la Comisión de Igualdad y Convivencia o profesorado de guardia, y realizará tareas de reflexión sobre su conducta.



El protocolo de actuación a la hora de poner un parte de amonestación es el siguiente:

- El profesor registrará el parte en la web del centro especificando nombre, curso, fecha y hora de los hechos y tipo de incidente ocurrido, para la familia quede inmediatamente informada. Igualmente, el profesor rellenará el impreso correspondiente con la misma información.
- El profesor firmará el parte, y pedirá al alumno que lo firme también.
- El documento consta de dos copias. La copia blanca es para el alumno, quien deberá devolverlo firmado por sus padres/tutores legales al día siguiente de recibir la amonestación en el aula de reflexión.
- La copia amarilla será entregada al día siguiente en el aula de reflexión y se le hará llegar a Jefatura de Estudios.

Jefatura de Estudios queda a cargo del seguimiento de los partes del alumno, aunque la Comisión de Convivencia será informada de las amonestaciones que se hayan puesto de manera periódica, con la finalidad de iniciar otras actuaciones que puedan ayudar a solucionar el conflicto.

Asistencia al aula de convivencia.

En el IES Les Dunes consideramos el Aula de Convivencia como una alternativa al parte de amonestación y/o al expediente disciplinario, además de cómo herramienta con la que podemos contribuir a cambiar comportamientos y actitudes que perjudican la convivencia en nuestro centro. El protocolo de asistencia se especifica en el Anexo X de este Plan de Convivencia, correspondiente a la Programación y protocolo del Aula de Convivencia.

3.6.2. Protocolo de actuación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:



- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro

En estos supuestos, las actuaciones que contempla este Plan de Convivencia son las siguientes:



Parte de amonestación.

- El/ la profesor/a redactará un parte de amonestación siguiendo el protocolo detallado en el apartado anterior.
- El alumno/la alumna que haya cometido la infracción será apartado/a inmediatamente de sus clases. Por ello se pedirá a la familia que acuda al centro con la finalidad de informarles sobre el incidente y sobre la expulsión cautelar del alumno/a. En caso de no poder localizar a la familia o tutores legales, el/la alumno/a quedará a cargo de miembros de la Comisión de Convivencia o del Equipo Directivo hasta que puedan acudir al centro o termine su horario lectivo.
- El alumno/a será expedientado.

Expediente disciplinario.

La apertura de expediente disciplinario queda a cargo de Jefatura de Estudios, y se realizará en caso de acumulación de partes de amonestaciones graves o de un comportamiento considerado como grave. El claustro de profesores será informado de todos los expedientes disciplinarios que se abran en el centro.

Asistencia al aula de convivencia.

En el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, contemplamos la posibilidad de complementar el parte de amonestación y/o el expediente disciplinario con la tutorización de aquellos/as alumnos/as que hayan incurrido en estas situaciones. El protocolo de asistencia y la forma de proceder se especifican en el Anexo X de este Plan de Convivencia.

3.7. Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en la materia de convivencia dirigidas a la comunidad.

Siguiendo la Orden 65/2012, de 26 de octubre de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el Plan Anual de Formación permanente del profesorado (PAF), y las Resoluciones de actualización del Plan para cada curso académico, el coordinador de formación del centro es el encargado de la detección de necesidades del sistema educativo y de las demandas reales, tanto del profesorado como de los centros.



En el mes de octubre, el coordinador de formación ofrece al profesorado la posibilidad de expresar sus preferencias de formación, basadas en los preceptos recogidos en la legislación vigente. La tendencia de los últimos años es que un sector importante del profesorado se incline por recibir formación en materia de convivencia, mediación escolar y diversidad de género.

Por otra parte, con respecto a la formación de las familias de nuestros alumnos, desde el centro se organizan todos los años charlas y talleres para padres. Con nosotros colabora la Guardia Civil, Cruz Roja, Servicios Sociales, etc, todos ellos bien conocedores de asuntos que preocupan mucho a las familias, como es el caso del acoso escolar, el cyber-bullying, la prevención de la violencia de género y la prevención de conductas violentas.

Estas mismas entidades actúan desde el aula ofreciendo formación a nuestros alumnos. La temática se selecciona según edades. De este modo, en 1º ESO se habla sobre prevención de acoso escolar y cyberbullying, en 2º ESO, 3º ESO y 1º FPB sobre prevención de conductas violentas, y en 4º ESO y 2º FPB sobre prevención de la violencia de género. Todas estas actividades se proponen y coordinan desde el Departamento de Orientación.

3.8. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

Difusión.

A lo largo del curso escolar, se dará a conocer este plan de convivencia y todas las actuaciones establecidas por él a toda la comunidad educativa. La difusión se realizará, por un lado, a través de las diferentes reuniones previstas a lo largo del curso en todos los órganos colegiados (COCOPE, Claustro y Consejo Escolar).

Todos los talleres, concursos, así como la existencia de la Comisión de Convivencia e Igualdad, se darán a conocer a través de las tutorías, de carteles, y de la nueva web del centro www.ieslesdunesculturaiesport.com.



Seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de este plan de convivencia, se utilizarán las reuniones de la Comisión de Convivencia e Igualdad de manera periódica, con la finalidad de evaluar las medidas propuestas y su efectividad.

A final del curso 2017-2018, se plantearon una serie de propuestas de mejora para implantar durante el curso 2018-2019. Estas propuestas son, de manera resumida, las siguientes:

NUEVAS ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Debido al aumento de la indisciplina ante el profesorado en nuestro centro, la Comisión de Igualdad y Convivencia junto con la Directiva proponen las siguientes medidas correctoras y/o punitivas.

- 1 parte de disciplina = 3 recreos. Aquellos/as alumnos/as que sean amonestados con un parte de disciplina no tendrán recreo durante los tres días siguientes a dicha amonestación, sino que asistirán al aula de reflexión, donde realizarán diferentes tareas/actividades correctoras. Estarán bajo la supervisión de profesorado de guardia.
En caso de no presentarse, se informará a la familia y se impondrán dos días más como medida punitiva. Si aun así el/la alumno/a se negara a cumplir con estas medidas, se tendrán en cuenta otras actuaciones como limpieza de patio en horas de tutoría, previa autorización de la familia.
- Retrasos reiterados. Aquellos alumnos que acumulen hasta cuatro retrasos sin justificar a primera hora de la mañana, realizarán tareas en horario no lectivo dos días a la semana. Estarán bajo la supervisión de algún miembro del Equipo Directivo o profesorado de guardia.
- En los siguientes supuestos:
 - Injurias, ofensas, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Las amenazas, agresiones e insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - El acoso escolar.
 - Los actos de violencia de género o de LGTBIfobia.

El/la alumno/a deberá abandonar inmediatamente el centro acompañado de un familiar. En caso de que nadie pueda acudir, se procederá a apartar al alumno/a de las clases, quedando bajo custodia del Equipo Directivo o de la Comisión de Igualdad y Convivencia. En ningún caso se permitirá que vuelva a clase. Esta medida irá acompañada de apertura de expediente disciplinario por parte de Jefatura de Estudios.



- Los casos de actos perjudiciales para la salud como fumar en el centro o saltar la valla, serán penalizados con 5 días de pérdida de recreo, y asistencia al aula de reflexión para realizar actividades correctoras.
- Los casos de actos gravemente perjudiciales para la salud como introducción, distribución y/o uso de sustancias ilegales en el centro serán sancionados con la expulsión inmediata y la apertura de expediente disciplinario.
- En cualquiera de los casos anteriores, estas medidas pueden ir acompañadas de la suspensión al derecho de actividades extraescolares y asistencia al Aula de Convivencia, según considere la Comisión de Convivencia junto con Dirección y Jefatura de Estudios.
- Se informará a las familias de cualquier medida que se tome desde el centro.
- Actuaciones en el Aula de convivencia. Desde principio de curso trabajaremos de manera individual con alumnado que ya ha sido expedientado durante este curso 2017-2018 o con alumnado nuevo que presente una actitud disruptiva en el aula. A cada alumno/a se le asignará un profesor-tutor miembro de la Comisión de Convivencia con quien realizará periódicamente actividades tanto académicas como de reflexión. El motivo de asignar este/a 'tutor/a' es poder hacer un mejor seguimiento del alumno/a a lo largo del curso.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Con el fin de prevenir posibles conflictos en el aula y fomentar un mejor clima de convivencia entre nuestro alumnado, proponemos las siguientes actuaciones y medidas.

- Observadores de la convivencia. Se trata de alumnas/os capaces de detectar problemas y aportar soluciones, a los que les gusta escuchar y ayudar a los compañeros/as, mediar entre ellos y colaborar para conseguir solucionar situaciones de conflicto consideradas leves, ya que aquellas de carácter grave o urgente serán derivadas directamente a la Comisión de Convivencia.
Habrá dos observadores por clase en 1ESO, que serán elegidos por sus compañeros, aunque este 'cargo' tendrá carácter voluntario. Así mismo, tendrá una vigencia de un curso escolar. Los observadores no serán delegada/o ni subdelegado/a. Es importante dejar muy claro que los observadores de la convivencia no son los 'chivatos' de clase, sino un apoyo para el resto de compañeros/as en caso necesario. Por ello, serán alumnos/as. Estos alumnos recibirán orientación para sus funciones por parte de la Comisión de Convivencia y mantendrán reuniones periódicas con la Comisión para valorar el estado de la convivencia en las aulas. Los/as alumnos/as serán seleccionados/as a partir del sociograma que realizará el Departamento de Orientación durante el primer trimestre del curso 2018-2019. Se pretende así que los observadores sean alumnos pro-sociales, es decir, aquellos respetuosos, empáticos, buenos compañeros, discretos y con capacidad de negociación. La decisión de implantar esta medida solamente en 1ESO se debe a que consideramos que sería conveniente que el alumnado se acostumbrara a este tipo de 'cargo' de aula desde el principio de su vida escolar en el centro.



- Nuevos talleres de patio. Durante el curso 2018-2019 contaremos con el taller de coro del centro dos recreos a la semana. Continuaremos con el taller de ajedrez y juegos educativos, y la revista digital. Los talleres de lectura y rincón del silencio no se ofertarán debido a falta de alumnado interesado. Podrán proponerse nuevos talleres a principio del curso escolar una vez constituida la nueva Comisión de Igualdad y Convivencia.
- Aula de convivencia: actividades grupales para contribuir la resolución de conflictos de manera pacífica, mejorar la autoestima y la asertividad, o fomentar la empatía.

3.9. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el plan de convivencia.

Los centros educativos están formados no sólo por profesores y alumnado, sino por toda una comunidad educativa que también incluye a ex -alumnos, personal no docente, padres y madres, y todos aquellos que colaboren y participen en las diferentes actividades que se llevan a cabo en el centro. De esta manera, el centro queda integrado dentro de un contexto social e institucional, y forma parte de él.

Así pues, podemos contar con la ayuda y cooperación de diferentes instituciones en este proyecto de promoción y mejoría de la convivencia y la igualdad en nuestro centro. Contamos con la colaboración de la administración local y de diversas instituciones como:

- ✓ AMPA
- ✓ Guardia Civil.
- ✓ Ayuntamiento de Guardamar del Segura: Concejalía de Educación.
- ✓ Ayuntamiento de Guardamar del Segura: Servicios Sociales.
- ✓ Centro de Salud.
- ✓ Cruz Roja.

ANEXO I

Protocolo y actuaciones ante acoso y/o ciberacoso

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad



- d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.
- g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta



causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con el la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b) Con carácter orientativo, en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

Con el fin de recoger la información necesaria, hacer un seguimiento exhaustivo de los posibles casos que puedan ocurrir, e informar a las familias y autoridades pertinentes, el centro utilizará los formularios que se establecen en el siguiente formulario.



Modelo de recogida de datos en caso de acoso y/o cyberacoso

MODELO DE ENTREVISTA PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR CON VÍCTIMA

(VOLUNTARIA, PERO MUY CONVENIENTE)

TIPO DE INCIDENCIA					
FÍSICO	Empujones				
	Patadas				
	Golpes				
	Cachetes (collejas)				
	Le arrojan cosas				
	Esconden sus cosas				
	Rompen sus cosas				
	Robos				
Bofetadas					

Información relevante de la planti

Existe un alumno o grupo de ellos que abusa:
Un solo alumno sufre la intimidación (personal)
Existe desigualdad de poder (desequilibrio de)
La víctima es incapaz de defenderse.
La acción sobre la víctima es repetida, se prol
Suele acontecer lejos de la presencia de adult
El autor/es tienen el apoyo del grupo.

Si se dan las cinco primeras es convenient

PERFIL DEL CASO VÍCTIMA DE LA INCIDENCIA					
¿A QUIÉN SE LO HA CONTADO?	Nadie Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Equipo directivo ...				



RECOGIDA DE DATOS DEL PROFESOR/TUTOR/ORIENTADOR A LA FAMILIA

DATOS PERSONALES							
EDAD		¿HA EXPL PROBLEM TUTOR/A					
PADRES	HIJO AFECTADO						
< 20 años	< 6 años						

ANEXO VIII



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ
INVESTIGACIÓ, CULTURA I
ESPORT



institut d'ensenyament secundari
Les dunes



Mediante este documento los alumnos abajo firmantes se comprometen a cesar cualquier conducta que pueda molestar a los compañeros o perjudicar la convivencia en el centro. Así mismo, también se comprometen a volver a reunirse en el lugar y fechas abajo indicadas.

FDO. ALUMNOS

FDO. PROFESOR/A

.....

Lugar y fechas de próximas reuniones.

Fecha y lugar ¿Ha asistido el alumno/la alumna ? SÍ
 NO

Seguimiento / nuevos datos.

Fecha y lugar ¿Ha asistido el alumno/la alumna ? SÍ
 NO

Seguimiento / nuevos datos.

Fecha y lugar ¿Ha asistido el alumno/la alumna ? SÍ
 NO

Seguimiento / nuevos datos.

Fecha y lugar ¿Ha asistido el alumno/la alumna ? SÍ
 NO

Compromiso por parte del alumno / la alumna. (Nombre y firma)



ANEXO III

Actuaciones y protocolo ante conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo

A) Procedimiento de intervención en general.

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

2. Primeras actuaciones.

- a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.
- b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

3. Medidas de intervención general.

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro. La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

- a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.
- b) Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.

4. Medidas de apoyo.



La direcció del centre, si lo considera convenient, podrà sol·licitar altres mesures de suport i col·laboració externes i acudir a les serveis de altres administracions i institucions: entre altres, els serveis socials municipals, serveis especialitzats d'atenció a la família i la infància (en adelante SEAFI), les unitats de prevenció comunitàries (en adelante UPC), les unitats de conductes adictives (en adelante UCA), així com els centres de salut. En aquests casos, es planificarà la intervenció conjunta amb totes les institucions que esten implicades.

B) Alumnado con alteraciones graves de conducta. Procedimiento de intervención específico.

1. Detectar y comunicar.

Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un adulto.

2. Intervención de urgencia.

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

3. Medidas de intervención específicas.

a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.

b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.

c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.



d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.

e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087,17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.

f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

C) Comunicación de incidencias

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

D) Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta con-



ducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro.

PARTE DE AMONESTACIÓN

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR/A:	ÁREA:
FECHA:	HORA:

Conductas contrarias a las normas de convivencia	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
1.- Retraso frecuente al venir a clase	14.- Acoso y ciberacoso
2.- Ausencia injustificada a clase	15.- Insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo
3.- Alterar el desarrollo de las actividades del centro, especialmente el normal desarrollo de las clases	16.- Actos graves de indisciplina injuria u ofensa contra el profesorado y/o personal de administración y servicios
4.- Falta sistemática de material para clase	17.- Suplantación de la personalidad
5.- Gritar en el aula o en pasillos	18.- Violencia de género
6.- Vocabulario inadecuado o grosero, injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa	19.- Daños graves en los locales, materiales o documentos del centro, o bienes de miembros de la comunidad
7.- Menospreciar la limpieza del centro	20.- Salir sin permiso del centro. Saltar las vallas
8.- Hurto o deterioro de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro	21.- Introducción y/o consumo de sustancias nocivas. Fumar en las dependencias del centro
9.- Hurto o deterioro de bienes o materiales de miembros de la comunidad educativa	22.- Introducción de objetos peligrosos que puedan perjudicar a los miembros de la comunidad educativa
10.- Alterar o manipular documentación facilitada a los padres por parte del centro	23.- Reiteración de conductas contrarias a las normas
11.- Negativa a trasladar información a los padres por parte del centro	24.- Negativa al cumplimiento de medidas correctoras o disciplinarias
12.- Desobedecer las indicaciones del profesorado y/o personal no docente	25.- Falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica
13.- Uso indebido de móviles u otros dispositivos	26.- Otras

ANEXO IV

OBSERVACIONES:



ANEXO V

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectada, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal



que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de este Plan de Convivencia. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.

2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.

3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.

a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.



c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

ANEXO VI

Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

1. Activación del protocolo.

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro

educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

2. Estudio y valoración.

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

3. Intervención.

3.1 Responsables y funciones.

El equipo directivo

Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.

.Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.

.Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.

.Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.

.Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.

.Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.

.Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.

.Velar por la correcta aplicación del protocolo.



El equipo orientador

- .Asesorar al equipo docente y a la familia.
- .En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- .Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/la tutora

- .Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- .Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- .Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- .Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- .Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- .Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- .Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

La inspección educativa

- .Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran.

Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)

- .Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

3.2 Medidas organizativas

Documentación e identificación

- . Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración



al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.

. Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro.

. Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada

. Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.

. Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos.

Plan de igualdad y convivencia.

. Todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a posibles casos de discriminación, acoso, violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente o por orientación sexual, deberán constar en el Plan de convivencia e igualdad del centro.

. El coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia supervisará todas estas actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo orientador y el tutor o la tutora, especialmente, durante el proceso de transición de género que efectúa la persona durante su estancia en el centro educativo.

3.3 Medidas educativas

Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo:

. Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.



- . Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.
- . Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- . Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.
- . Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.
- . Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.
- . Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.
- . Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.
- . Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.
- . Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

3.4 Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia.

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia.



Detectada una situació de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:

- . Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente
- . Comunicación y registro de la incidencia
- . Medidas de urgencia
- . Comunicación a las familias de todos los implicados*
- . Medidas de tratamiento individualizado
- . Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación

Situación de desprotección.

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.

Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la Consellería competente en bienestar social y protección de la infancia, a través del hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 mayo.

4. Seguimiento.

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:



- . El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- . El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- . El tutor/tutora, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- . Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.
- . La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.
- . Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

5. Acciones de sensibilización.

El centro adoptará e incluirá a la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

6. Acciones de formación.

El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual, para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se



convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.

En los cursos de formación o talleres impartidos por profesionales externos, los contenidos deberán estar avalados por expertos y por la literatura científica sobre la materia (ciencias psicosociales y biomédicas), y se evitará, en cualquier caso, pseudoformación basada en mitos, supersticiones o estereotipos.

Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o especialistas en la materia:

- . En colaboración con las AMPA, para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigidos a toda la comunidad educativa.
- . Incluidas en el Programa de formación anual en centros, para el profesorado.

ANEXO VII

Actuaciones y protocolo en caso de maltrato infantil

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor.

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectada y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y la Conselleria de Bienestar Social. El equipo directivo podrá



pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación.

- a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Conselleria de Bienestar Social.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.
- d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

5. Procedimiento de urgencia.

- a) Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
- b) La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Conselleria de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social. Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo Anexo VII de la Orden 42/2014.

- c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención. Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocia-l.gva.es/web/menor>>.



ANEXO VIII

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones

1. Detección y comunicación de la incidencia.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.
- b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan



y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.



ANEXO IX

Consideraciones específicas, ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro

A. Actuaciones en general.

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el reglamento de régimen interno de cada centro.

B. Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.



2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

C. Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.



ANEXO X

PROTOCOLO Y PROGRAMACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA CURSO 2018-2019

Marco Legal

Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOCV 09.04.2008).

Artículo 10. Aulas de convivencia

1. Los centros docentes podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento puntual e individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una medida educativa correctora por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del presente Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
2. El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o a la directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar.
3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.
4. En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece cada alumno o alumna que sea atendido en la misma y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en ésta, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros



educativos de la C.V. y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. (DOCV 01.08.2014)

Artículo 9. Aula de convivencia

1. El Decreto 39/2008, de 4 de abril, en el artículo 10, regula la creación de aulas de convivencia en los centros docentes como una manera de abordar las conductas contrarias a las normas de convivencia, las cuales quedan tipificadas en el artículo 35 del mismo decreto. En los centros que creen o tengan ya creada el aula de convivencia, el plan de convivencia establecerá los criterios de funcionamiento.

2. A modo orientativo, los criterios de funcionamiento especificarán:

a) Criterios y condiciones para la incorporación de un alumno al aula de convivencia.

b) Procedimiento de incorporación.

c) Actuaciones que se desarrollarán en el aula de convivencia, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por la comisión de coordinación pedagógica.

d) Procedimiento de comunicación a las familias de esta acción.

e) Perfil del profesorado que atenderá el aula.

3. La dirección general correspondiente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte tendrá en cuenta el buen funcionamiento de dicha aula de convivencia en los criterios de valoración para la autorización de los programas experimentales que contemplen acciones de compensación educativa, o en los relacionados con la mejora de la convivencia escolar.

El Aula de Convivencia. Funciones y objetivos

Durante este curso 2018-2019 realizaremos tres líneas de actuación en el Aula de Convivencia.

Por un lado, será un lugar de **reunión para la mediación de conflictos** entre alumnos y alumnas o alumnado y profesorado, con la finalidad de:

- ✓ Resolver diferentes situaciones o conflictos de forma pacífica a través del diálogo y la reflexión.
- ✓ Implicar al alumnado en la resolución de conflictos, y por extensión en el proceso de mejora de la convivencia en el centro.
- ✓ Contribuir a que los alumnos y alumnas aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones.

Por otro lado, Aula de Convivencia será un **lugar de reflexión** para aquellos alumnos y alumnas que muestran una actitud negativa o contraria a la convivencia en el centro. En este segundo caso, es pues una alternativa a la expulsión o la amonestación, una estrategia con la que pretendemos contribuir a cambiar comportamientos perjudiciales y poco adecuados, mejorando así la convivencia en nuestro centro educativo. Por ello, los objetivos propuestos para el alumnado son:

- ✓ Reflexionar sobre conductas contraria a las normas de convivencia



- ✓ Reflexionar sobre cómo determinados comportamientos afecta al desarrollo de las clases.
- ✓ Aprender a responsabilizarse de sus propias acciones.
- ✓ Favorecer la autoestima y el autocontrol con la finalidad de contribuir a mejorar sus relaciones sociales.
- ✓ Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares con la finalidad de mejorar la vida académica del alumno o alumna.

Por último, en el aula de convivencia realizaremos dinámicas de grupos con alumnado principalmente de 1º y 2º ESO divididos según dos grandes perfiles: perfil disruptivo/desmotivación, y perfil victimización. Por ello, según las necesidades de cada grupo, trabajaremos diferentes finalidades:

- ✓ Mejorar la resolución de conflictos de manera pacífica.
- ✓ Transmitir empatía hacia otros/as compañeros/as.
- ✓ Contribuir a mejorar la autoestima y la asertividad.
- ✓ Mejorar el autocontrol en situaciones de conflicto.
- ✓ Aceptar las normas de clase y sociales.

A través de estas actividades grupales pretendemos, por un lado, mejorar la convivencia en nuestro centro y, por otro, contribuir al crecimiento personal de nuestro alumnado.

De esta manera, se establecerán protocolos y procedimientos diferenciados según las situaciones descritas.

I. El Aula como lugar de mediación de conflictos entre el alumnado

La Comisión de Convivencia del IES Les Dunes actúa a su vez como Equipo de Mediación de conflictos.

En ocasiones, encontramos que hay alumnas o alumnos que no saben resolver sus diferencias de manera adecuada, hecho que puede derivar en una situación de conflicto de mayor o menor gravedad. Así pues, la Comisión de Convivencia realizará labores de mediación entre aquellos alumnos que se encuentren en dichas situaciones, intentando resolver el conflicto directamente con los alumnos implicados. El protocolo a seguir será el siguiente:

1. Comunicación del conflicto.

El alumnado implicado o cualquier miembro de la Comunidad Educativa ponen en conocimiento de un miembro de la Comisión de Igualdad y Convivencia la situación que ha alterado la convivencia en el centro.



2. Asignación del caso a un miembro de la Comisión.

La Comisión asigna el caso a un miembro de la misma teniendo en cuenta:

- ✓ El número de casos que ha seguido o sobre los cuales se encuentra realizando el seguimiento.
- ✓ La mayor relación o conocimiento del alumnado implicado por el/la profesor/a (Por ejemplo, que le dé clase).
- ✓ La rapidez con la que puede atender al caso teniendo en cuenta su horario de atención dedicado a la Comisión.

3. Tareas a realizar por el profesor/la profesora asignado.

El/la profesor/a reúne al alumnado implicado en la situación que ha alterado la convivencia del centro. Seguidamente, cumplimenta la hoja de seguimiento (ANEXO I) donde recoge la información sobre los hechos según la versión de cada uno de los implicados. Además, intenta no tomar posición por ninguno de los alumnos pero sí facilita que lleguen a acuerdos para solucionar el problema ocurrido y que no vuelva a pasar. Recoge en la hoja de seguimiento los acuerdos alcanzados y fija la fecha, que puede ser a la semana siguiente, para valorar con los alumnos implicados el cumplimiento de los acuerdos.

4. Información y seguimiento del caso.

- ✓ El profesor/a informará a la familia y al tutor/a sobre la intervención en este conflicto a través del registro de seguimiento disponible en la web del centro.
- ✓ En las reuniones periódicas de la Comisión se llevará a cabo un seguimiento con la información aportada por el/la profesor/a responsable.
- ✓ La Comisión valorará, cuando considere oportuno por la gravedad o por la persistencia del problema, si se requiere de una intervención más completa y que suponga la implicación de otros miembros de la Comunidad Educativa: inspección, dirección, y/o dpto. de orientación. De otro lado, la Comisión podrá decidir finalizar el seguimiento si el problema queda solucionado.

II. El Aula de Convivencia como lugar de reflexión

1. Derivación al Aula de Convivencia.

Es importante remarcar que el Aula de Convivencia no se trata de un aula de “expulsados” donde el alumno deja pasar el tiempo de forma pasiva. Por el contrario, es un espacio dinámico donde el alumno puede reflexionar sobre su conducta, con la finalidad de intentar rectificar y evitar que se convierta en una situación reiterada o se agrave.

Así pues, para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones.



- ✓ Que sea reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- ✓ Que presente deficiencias en su autocontrol, disposición hacia las tareas escolares, normas o integración escolar.
- ✓ Cuando se considere que la expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- ✓ Un/a alumno/a podrá ser derivado al Aula de Convivencia hasta dos veces como máximo, ya que consideramos que el incumplimiento de un acuerdo en repetidas ocasiones implica que el/la alumno/a no estaría dispuesto a rectificar su conducta.
- ✓ El número de sesiones que el alumno debe de asistir al Aula dependerá de cada caso o conflicto y quedará determinado por la Comisión de Convivencia. Se establece un mínimo de dos y un máximo a determinar en cada caso según la necesidad y evolución del alumno/la alumna.
- ✓ Para preservar la privacidad del alumnado, se intentará que solo haya un/a alumno/a por sesión en el Aula de Convivencia. En caso de que esto no fuera posible, atenderíamos como máximo a dos alumnos/as simultáneamente.
- ✓ Habrá dos tipos de alumno/as que asistirán al aula de convivencia de manera individual. Por un lado, aquellos que asistirán de manera puntual por situaciones consideradas no graves o perjudiciales. Por otro, alumnado, alumnado que haya incurrido en situaciones gravemente perjudiciales para la convivencia. Estos/as alumnos/as asistirán de manera periódica y serán tutorizados por el/la mismo/a profesor/a a lo largo de su paso por el aula.

Por regla general, la asistencia del alumno a este aula será propuesta por la Comisión de Convivencia, y aprobada por Dirección y / o Jefatura de Estudios. Para ello, la Comisión de Convivencia accederá periódicamente al registro de partes de disciplina y considerará qué alumnos/as deben asistir al Aula de Convivencia.

También puede ser el profesorado quien solicite la asistencia de determinados alumnos o alumnas cuando detecte que su comportamiento es disruptivo y perjudicial para el resto de compañeros y compañeras. La solicitud se hará a través de la Comisión de Convivencia y deberá ser aprobada por Dirección/Jefatura de Estudios.

2. Asistencia y seguimiento

La Comisión de Convivencia elaborará un informe indicando el motivo de la derivación al Aula de Convivencia, el número de días de asistencia, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna. Estas decisiones se harán en la reunión semanal de la Comisión.



Así mismo, se llevará un registro de aquellos alumnos o alumnas que asisten al Aula de Convivencia que estará disponible para todos los miembros de la Comisión y para el Equipo Directivo. Este registro se realizará a través de la web del centro.

Se solicitará información periódica a los profesores y profesoras que imparten clase al alumno/a con el fin de contribuir a la corrección de conductas en el aula.

La Comisión de Convivencia comunicará estas decisiones (motivo de asistencia al aula, actividades a realizar, evolución del alumno,...) a la familia y al tutor o tutora. La comunicación se realizará a través del registro de intervenciones disponible en la web del centro.

Semanalmente, la Comisión de Convivencia hará un seguimiento de la situación y evolución del alumno o alumna (trabajo, cambios en la actitud, etc.), y decidirá cuándo está preparado o preparada para dejar de asistir al aula. Seguidamente, se comunicará al tutor o tutora y a las familias las decisiones que se tomen.

Los alumnos que precisen estar tutorizados estarán supervisados por profesorado perteneciente a la Comisión de Igualdad y Convivencia. Aquellos/as que asistan de manera puntual, estarán supervisados en todo momento por un/a profesor/a perteneciente al grupo de Aula de Convivencia. Estos/as profesores/as son: María Pérez, Alejandro Gómez, Juan Luis Álvarez, M^a Carmen Santamaría, Eugenia Márquez, y José Luis Tomás.

3. Actividades a realizar en el Aula de Convivencia

El Departamento de Orientación junto con la Comisión de Convivencia determinarán las actividades formativas que los alumnos y alumnas deberán realizar en el Aula de Convivencia.

En primer lugar, al alumno / la alumna realizará una ficha de reflexión sobre el motivo por el que ha sido derivado/a. Esta ficha será diferente según sea la primera o segunda vez que asiste al Aula de Convivencia.

Además, también realizará tareas de tipo académico indicadas por el profesor o profesora con el que debería estar en el aula en ese momento y deberá entregarlas en los plazos estipulados. El profesor / la profesora indicará al alumno estas actividades.

Las actividades propuestas por el Departamento de Orientación variarán según la necesidad del alumno o alumna, del tipo de conducta por el que ha sido derivado/a, y del número de veces que haya sido remitido al aula.

III. El Aula de Convivencia para las dinámicas de grupo.



En el tercer trimestre del curso 2017/2018, y a partir de unos sociogramas realizados por el Departamento de Orientación en 1ºESO, la Comisión de Convivencia acordó formar grupos de alumnos/as guiándonos por la percepción que el resto de compañeros/as de clase tenían de ellos/as. Así, se realizaron dos grandes grupos: alumnado con perfil agresivo o disruptivo, y alumnado con perfil de victimización.

A partir de estos resultados, decidimos trabajar con dichos alumnos/as diferentes dinámicas de grupo con una doble finalidad: potenciar diferentes aspectos según sus necesidades (autocontrol, asertividad, empatía,...) y contribuir así a la prevención de conflictos en el aula y en el centro.

El resultado que obtuvimos fue bastante positivo, particularmente con los grupos que presentan un perfil de 'víctima'. Por ello, consideramos conveniente y beneficioso para nuestro alumnado continuar con estas dinámicas durante el presente curso 2018/2019.

1. Derivación al Aula de Convivencia.

La selección del alumnado que asistirá a estas dinámicas de grupo se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Alumnado de 2ESO y repetidor de 1ESO que ya asistió el curso pasado a las dinámicas de grupo por presentar un perfil disruptivo o de victimización.
- ✓ Alumnado de 1ESO con informe significativo de primaria (conflictividad, rechazo por parte del grupo,...).
- ✓ Alumnado que no se haya integrado satisfactoriamente en el aula o presente dificultad en habilidades sociales.

Estos/as alumnos/as asistirán de manera regular y periódica al Aula de Convivencia.

2. Asistencia y seguimiento

La Comisión de Convivencia elaborará un informe indicando el motivo de la derivación al Aula de Convivencia, el número de días de asistencia, el número de horas y las actividades de reflexión que realizará el alumno o alumna. Estas decisiones se harán en la reunión semanal de la Comisión.

Así mismo, se llevará un registro de aquellos alumnos o alumnas que asisten al Aula de Convivencia que estará disponible para todos los miembros de la Comisión y para el Equipo Directivo. Este registro se realizará a través de la web del centro.



Se solicitará información periódica a los profesores y profesoras que imparten clase al alumno/a con el fin de contribuir a la corrección de conductas en el aula.

La Comisión de Convivencia comunicará estas decisiones (motivo de asistencia al aula, actividades a realizar, evolución del alumno,...) a la familia y al tutor o tutora. La comunicación se realizará a través del registro de intervenciones disponible en la web del centro/correo electrónico.

Semanalmente, la Comisión de Convivencia hará un seguimiento de la situación y evolución del alumno o alumna (trabajo, cambios en la actitud, etc.).

Al final de cada trimestre, la Comisión decidirá si el/la alumno/a está preparado o preparada para dejar de asistir al aula. Seguidamente, se comunicará al tutor o tutora y a las familias las decisiones que se tomen.

Los/as alumnos/as estarán supervisados por profesorado perteneciente a la Comisión de Igualdad y Convivencia.

3. Actividades a realizar en el Aula de Convivencia

El Departamento de Orientación junto con la Comisión de Convivencia determinarán las actividades formativas que los alumnos y alumnas deberán realizar en el Aula de Convivencia.

Con la finalidad de motivar al alumnado y de que se refleje el trabajo en el Aula de Convivencia, esta Comisión propone la realización de comics que los/as alumnos/as realizarán en grupo. En ellos reflejarán aquellas situaciones en las que se han visto envueltos/as como discusiones, bromas pesadas, agresiones, etc., e intentarán darle una solución pacífica y consensuada como ejemplo para situaciones futuras. Los cómics serán expuestos en el hall del centro y se seleccionará uno de ellos para su publicación en la revista digital del centro.

IV. Horario del Aula de Convivencia y profesorado responsable

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00-8:55					
8:55-9:50	Mayte Pamies	Ana García		Pilar Blasco	José Luis Tomás



9:50-10:45	Juan Luis Álvarez	M.Carmen Santamaría	Pilar Blasco	Alejandro Gómez	
10:45-11:10					
11.10-12:05	Trini Maciá	Miguel Buendía	Mayte Pamies	Juan Luis Álvarez	
12:05-13:00	María Pérez	Belén Zaragoza	Eugenia Márquez	Trini Maciá	
13:00-13:55			José Luis Tomás		